



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

DECRETO ALCALDICO N° 2482

DALCAHUE, 30 de diciembre de 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, del 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019 y Acta ordinaria N° 111 del 11.12.2019 donde aprueba el presupuesto año 2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **XIMENA PATRICIA CAICHEO DOMINGUEZ**, Cédula de Identidad N° **100000000000000000** con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.12.2019 al 31.01.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004 cc 06.06.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MAAB/CIVG/RCCC/YCIG/pyoa

I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 30 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **MANUEL ALVAREZ BARRIA**, Rut N° / Doña **XIMENA PATRICIA CAICHEO DOMINGUEZ**, Cédula de Identidad N° on domicilio : Comuna de Técnico de nivel Medio en Administración, Mención recursos humanos, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, 21.133 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **XIMENA PATRICIA CAICHEO DOMINGUEZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo como monitor en el Museo.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **XIMENA PATRICIA CAICHEO DOMINGUEZ**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 270.000. -(Doscientos Sesenta Mil Pesos) con la retención del **10%** legal correspondiente durante el mes de diciembre 2019 y a contar de enero 2020 **10,75%**, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Jefa de Cultura.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.12.2020 hasta el 31.01.2020 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **XIMENA PATRICIA CAICHEO DOMINGUEZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **XIMENA PATRICIA CAICHEO DOMINGUEZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **XIMENA PATRICIA CAICHEO DOMINGUEZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

XIMENA CAICHEO DOMÍNGUEZ
C.I.
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE